CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
UNIDAD APOYADA: ESACE

INFORME DE GESTIÓN No. 02

BOGOTA D.C MARZO 2026

1. No. DEL CONTRATO	**207 – CENACEDUCACION-2026**
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	10 de febrero de 2026
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De póliza: 14-46-101135181 Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Fecha oficio aprobación: 10 de febrero de 2026 Aprobado por: CR. HERNAN MAURICIO ACEVEDO RAMIREZ, Ordenador del Gasto-CENAC-EDUCACIÓN.
4. CRP	CDP No. 11926 Fecha expedición: 16/01/2026 CRP No. 19926 Fecha expedición: 06/02/2026 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 Dependencia: 088 Posición catálogo de gasto: (A-02-02-02-009-002) Fuente: Nación Recurso: 10 Valor total: $ 39.690.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	10 de febrero de 2026 hasta el 18 de diciembre de 2026
6. CONTRATISTA	Nombre completo: DANIEL FELIPE MOLINA MARTÍNEZ Identificación: 1020780317 Nacionalidad: Colombiana Dirección – ciudad de residencia: CARRERA 5 No. 187-22 Bogotá D.C Teléfono de contacto: 3143479382 E-mail de contacto: danielmolina963@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: My. Cristian Roldeich Cruz Ramírez Cargo: Oficial Área Investigativa Resolución de nombramiento No 00000749 fecha del 26 de enero de 2026
8. OBJETO CONTRACTUAL	CAPACITAR A LOS ALUMNOS DEL CURSO DE ASCENSO EN EL SABER DE GESTIÓN DE PROYECTOS Y ORIENTAR LOS PROCESOS DE LAS LINEAS DE INVESTIGACIÓN
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligaciones Específicas: Debe realizar las siguientes actividades específicas: 1. Capacitar a los alumnos del curso de ascenso en el saber de gestión de proyectos. 2. Aplicar los conceptos de gestión de proyectos y habilidades gerenciales en el ámbito público y privado. 3. Identificar la problemática y elaborar los objetivos que se pretenden conseguir. 4. Aplicar las características y pasos para elaborar un perfil de proyecto. 5. Relacionar el desarrollo del perfil de proyecto con las distintas soluciones que requieren las problemáticas institucionales. Se efectúa la valoración del perfil del proyecto. 6. Evaluación del proyecto y sustentación. 7. Orientar los procesos de ciencia y tecnología de acuerdo a los lineamientos del comando superior. 8. Asistir a la preparación de instrucción antes del inicio del saber en cada uno de los cursos de la oferta académica, estableciendo los parámetros para evaluar, capacitar al alumno.

ESACE

	9. Coordinar y establecer con el jefe del área humanística el método de evaluación del saber acorde al manual de procedimiento académico del CEMIL. 10. Realizar el respectivo cargue de las notas en las plataformas CEDOC 360 y BLACKBOARD, y efectuar la entrega de las planillas de calificación y rúbrica del saber a la oficina de evaluación y estadística pasadas 72 horas al término del saber, de acuerdo a reglamento académico capítulo 5 literal 5.8 (procedimiento para entrega de notas a los alumnos y revisión de exámenes). Obligaciones Generales: 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos a la seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de la ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o pública clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto. 8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.

	10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013. Nota: asistir cuando la entidad lo requiera a las pruebas de poligrafía y eyedetect (componente de detección ocular). 13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Powerpoint, Excel o como originalmente haya sido generado. 15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resulta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. 17. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. 18. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. 19. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. 20. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. 21. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. 22. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 23. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato

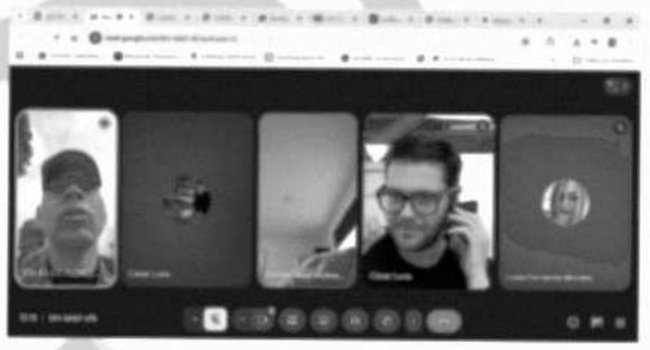
Obligación No. 1. Capacitar a los alumnos del curso de ascenso en el saber de gestión de proyectos.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	Mesa de trabajo	N/A	Seguimiento y control del proceso del área investigativa (Comité Local), con el propósito de apoyar los procesos de la sección.
02	Mesa de trabajo	N/A	Apoyo al departamento del área investigativa, en la selección y evaluación de los trabajos de grado de los cursos COMANDO e INTERMEDIO

Obligación No. 2: Aplicar los conceptos de gestión de proyectos y habilidades gerenciales en el ámbito público y privado.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	Mesa de trabajo	N/A	Reunión con la dirección de la ESACE para verificar el desarrollo y ejecución de los recursos de los proyectos de investigación: Biodigestor 2 y Prototipo a escala, demostrando que a la fecha se ha ejecutado el 100% y 100% respectivamente de dicha asignación.
02	Mesa de trabajo	N/A	Reunión virtual con la DITEC para verificar el desarrollo y ejecución de los recursos de los proyectos de investigación: Biodigestor 2 y Prototipo a escala, demostrando que a la fecha se ha ejecutado el 100% y 100% respectivamente de dicha asignación.
03	Informe de actividades	N/A	Entrega del capítulo de libro (Biodigestor II) al sello editorial de la ESDEG, para su postulación y posible publicación

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES





Obligación No. 4: Aplicar las características y pasos para elaborar un perfil de proyecto.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	Informe de actividades	N/A	Finalización de la aplicación del instrumento de medición de liderazgo en las unidades seleccionadas, esto con el propósito de dar cumplimiento al primer objetivo del proyecto de investigación titulado: "Liderazgo en el Ejército Nacional", en cooperación con la Unidad de liderazgo en el Ejército CELEJ y la DITEC.

02	Mesa de trabajo	N/A	Mesa de trabajo con la Universidad de la Salle, para la presentación de los resultados del proyecto de investigación de Liderazgo

Obligación No. 7: Orientar los procesos de ciencia y tecnología de acuerdo a los lineamientos del comando superior.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	Informe de actividades	**202675300 8243303**	Se realiza y presenta el informe de seguimiento del proyecto de investigación " Prototipo de biodigestor para producir bio-CH4 mediante la codigestión anaeróbica de residuos orgánicos seleccionados, generados en el cantón norte del Ejército Nacional" , y "Prototipo a escala, para simular las condiciones existentes en la inserción aérea" , de acuerdo al calendario de actividades de la DITEC y CEMIL.
02	Mesa de trabajo	**202675300 8244463**	Seguimiento y control del estado de los proyectos por parte de la DITEC, allí realizó una revisión a cada una de la documentación, con el objetivo de iniciar la fase de cierre



11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, **DANIEL FELIPE MOLINA MARTÍNEZ** y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – **ESACE** ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en, Bogotá D.C., marzo de 2026

Firma Contratista

DANIEL FELIPE MOLINA MARTÍNEZ
C.C. 1020780317 Bogotá D.C. - Cundinamarca
Contratista